



**Convenio de Cooperación para la Implementación de la Regulación
de los Servicios de agua potable y saneamiento en el municipio de Santa Bárbara,
departamento Santa Bárbara**



CONSIDERANDO:

Que el Congreso Nacional de la República de Honduras aprobó el 8 de octubre de 2003 la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento mediante Decreto 118-2003, la cual impulsa una reforma del sector con la finalidad de promover la calidad de vida de la población y afianzar el desarrollo sostenible de los servicios de agua y saneamiento.

Que la Ley confiere a las municipalidades: La titularidad de los servicios de agua potable y saneamiento con atribuciones para: i) gestionar recursos para el desarrollo de los servicios, ii) contar con preferencia para el aprovechamiento de los recursos hídricos, iii) registrar organizaciones relacionadas con agua y saneamiento, iv) disponer forma y condición de prestación de los servicios de agua y saneamiento, v) legalizar mediante contrato la prestación de los servicios, vi) adoptar técnicas y ordenanzas municipales, vii) aprobar el reglamento de servicio de agua y saneamiento, viii) aprobar tarifas por servicios y publicarla en el Plan de Arbitrios, ix) otorgar autorización para la gestión de las juntas y organizaciones comunitarias, x) dictaminar otorgamiento de personería jurídica de juntas, xi) emitir ordenanzas sobre la operación de servicios administrados por juntas, y, xii) asistir al Ente Regulador en el control de la prestación de los servicios.

Que la ley crea el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y le atribuye a éste la fijación de las normas que deben aplicarse y los mecanismos de control sobre las condiciones de prestación de los servicios, para lo cual podrá contar con la asistencia de instancias regionales, municipales y auditorías ciudadanas.

Que el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) en 2018, ha obtenido recursos del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC) financiado por la Unión Europea, para cumplir entre sus objetivos con la implementación de la regulación en 21 municipios entre los cuales se encuentra el municipio de Santa Bárbara, con el propósito de apoyar a los gobiernos municipales en el cumplimiento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y la normativa regulatoria con el objetivo de asegurar a la población servicios de agua potable con calidad y eficiencia.

Por tanto, la Municipalidad Santa Bárbara y el ERSAPS, suscriben el presente Convenio para darle de manera conjunta cumplimiento a lo estipulado en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL

Lograr la implementación de la regulación y control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento mediante la constitución y funcionamiento de la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL), Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (COMAS) y del Técnico en Regulación y Control (TRC), y su inclusión dentro del organigrama municipal, a fin de asegurar la operatividad de ambas instancias en el término municipal.



**Convenio de Cooperación para la Implementación de la Regulación
de los Servicios de agua potable y saneamiento en el municipio de Santa Bárbara,
departamento Santa Bárbara**



SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Constituir la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (COMAS), integrándose como una instancia municipal con participación ciudadana para el apoyo a la Corporación Municipal en la planificación, coordinación y seguimiento en la ejecución de actividades y proyectos relacionados con el sector agua potable y saneamiento, que se desarrollan dentro del ámbito municipal, en coordinación con las diferentes instituciones nacionales y/o regionales que participan en la ejecución de estos proyectos.
2. Establecer el control de la prestación de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito urbano y rural del municipio, con amplia participación ciudadana a través de la creación y conformación de la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL), la cual actuará como contraparte del ERSAPS.
3. Que la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL), Técnico en Regulación y Control y la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (COMAS) del municipio, queden fortalecidas en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al Marco Regulatorio del Sector.
4. Que la USCL y la COMAS queden integradas al Organigrama Municipal como unidades permanentes de la municipalidad.
5. Que el Prestador conozca el reglamento de tarifas y la metodología de cálculo tarifario aplicable a los servicios de agua y alcantarillado sanitario establecida por el ERSAPS, a fin de que en un plazo razonable lo implemente con el propósito de aplicar tarifas que reflejen los costos del servicio y asegurar la sostenibilidad de la prestación eficiente de los mismos.
6. Implementar el Sistema de Información Regulatorio de agua potable y saneamiento (SIRAPS) diseñado por ERSAPS.

Handwritten signature

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ERSAPS

- a. Asignar un Director del Ente Regulador como funcionario a cargo del Proyecto que actúe como enlace con la autoridad municipal para decidir sobre los aspectos estratégicos del Convenio.
- b. Asignar un Especialista para brindar Asistencia Técnica en implementación de las instancias locales (USCL y COMAS) a constituirse en el municipio como apoyo a la Municipalidad, la primera para el control de la prestación de los servicios y la segunda como instancia asesora en planificación, coordinación, gestión y supervisión de proyectos de APS y para asistir al prestador urbano en el reglamento y metodología para cálculo del pliego tarifario.

Handwritten signature



**Convenio de Cooperación para la Implementación de la Regulación
de los Servicios de agua potable y saneamiento en el municipio de Santa Bárbara,
departamento Santa Bárbara**



- c. Asignar un Coordinador de las asistencias técnicas a ser contratadas por el ERSAPS para darle seguimiento al cumplimiento en tiempo y calidad de los productos.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- a. Nombrar un funcionario municipal como contraparte, quien será el enlace con el ERSAPS para la ejecución del presente convenio.
- b. Disponer de tiempo suficiente por parte de la Autoridad Municipal para informarse sobre los avances, logro de los objetivos del Convenio y actuar de conformidad.
- c. Asignar el tiempo necesario de parte del Prestador y empleados municipales que tienen relación con el Convenio.
- d. Emitir las ordenanzas, acuerdos o resoluciones necesarias por parte de la Corporación Municipal, con respecto al logro de los objetivos de las asistencias técnicas contratadas por el ERSAPS y en general con la ejecución del Convenio.
- e. Proporcionar la información requerida y los insumos necesarios que no sean proporcionados por el ERSAPS o el consultor, para el desarrollo de los alcances de las asistencias técnicas, incluyendo en caso de ser necesario, apoyo para el desarrollo de los eventos de capacitación.
- f. Promover la participación de la COMAS y de la USCL en las actividades que se requieran tales como: por parte de la COMAS en aspectos de coordinación, planificación, plan de micromedición y tarifas y por parte de la USCL en la supervisión y control de los Prestadores de servicio.
- g. Incorporar la USCL y COMAS dentro del Organigrama Municipal, como unidades permanentes de la Municipalidad, aprobar sus Planes Operativos (POA 2019) y la inclusión de sus costos de funcionamiento dentro del Presupuesto Municipal, asignación de espacio físico adecuado y la logística necesaria para su desempeño y establecer el mecanismo de transferencia de los recursos presupuestarios.
- h. Asegurar la continuidad del Técnico en Regulación y Control (TRC), capacitado por el ERSAPS y que este desempeñando eficientemente su cargo (en cumplimiento a la Ley CAM), como apoyo técnico de la USCL y COMAS en el control de la prestación de los servicios y velar por el cumplimiento de la ley marco y normativa regulatoria.
- i. Mantener actualizado en Registro Público de Prestadores de Servicios de Agua y Saneamiento del Municipio, priorizando al Prestador Urbano, de acuerdo a los lineamientos del ERSAPS.



**Convenio de Cooperación para la Implementación de la Regulación
de los Servicios de agua potable y saneamiento en el municipio de Santa Bárbara,
departamento Santa Bárbara**

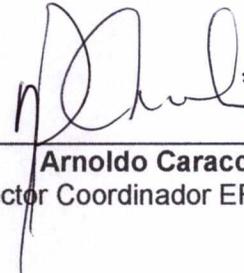


QUINTO: COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se comprometen a cumplir con diligencia las obligaciones anteriores, así como a desarrollar todas las actividades necesarias para el logro oportuno de los objetivos de este convenio.

Para su cumplimiento firmamos el presente Convenio a los 22 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


Fátima Dalma Juárez Padilla
Alcaldeza Santa Bárbara


Arnoldo Caraccioli
Director Coordinador ERSAPS

